

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. **El Decreto Exento Nro 2205 de fecha 16 de octubre del 2009, que aprueba Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda.**
2. **El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Don Álvaro Rodrigo Figueroa Ramos Rut Nro. 13.012.484-4, de fecha 22 de octubre del 2009.**
3. **En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Álvaro Rodrigo Figueroa Ramos Rut Nro. 13.012.484-4, por el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 31 de diciembre del 2009, cuya remuneración mensual por la prestación de servicios será de \$ 666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, retención incluida) y quien además realizará las siguientes funciones:
 - Elaborar a corto plazo un plan de trabajo relacionadas con actividades culturales.
 - Implementar las acciones necesarias para ejecutar el plan de trabajo.
 - Realizar reuniones con las organizaciones comunitarias, para promover las actividades culturales.
 - Cumplir, en general, con todas aquellas funciones no especificadas que le sean encomendadas por el Alcalde
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario e Interesado
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Control
- Personal
- Interesado

PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
ALVARO RODRIGO FIGUEROA RAMOS

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio” “El Mandante”**; y don Álvaro Rodrigo Figueroa Ramos, chileno, soltero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión cuatro, en adelante, **“El Prestador de Servicios”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa denominado “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda, aprobado por decreto exento Nro. 2205 de fecha 16 de octubre del 2009.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don Álvaro Rodrigo Figueroa Ramos, con el objeto de cumplir las siguientes funciones en la localidad de Baquedano:

- Elaborar a corto plazo un plan de trabajo relacionadas con actividades culturales.
- Implementar las acciones necesarias para ejecutar el plan de trabajo.
- Realizar reuniones con las organizaciones comunitarias, para promover las actividades culturales.
- Cumplir, en general, con todas aquellas funciones no especificadas que le sean encomendadas por el Alcalde

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento al programa denominado “Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda” El señor Álvaro Figueroa Ramos, deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas de lunes a sábado, conforme a los requerimientos de su área.

CUARTO: Como retribución a los trabajos encomendados, la Municipalidad, pagará al Prestador de Servicios la cantidad de \$ 666.666, (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) retención incluida, el cual será retenida por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del señor Álvaro Figueroa Ramos, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que dé cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el Prestador de Servicios durante el periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO: El presente contrato se inicia a partir del día 22 de octubre del año 2009 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del año 2009, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

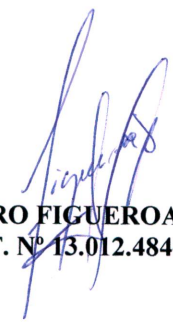
SEXTO: Los gastos de traslado en que incurra el señor Álvaro Rodrigo Figueroa Ramos, serán de su exclusiva responsabilidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que el señor Figueroa Ramos, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario de municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de Agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres letra a) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENA: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el señor Álvaro Figueroa Ramos y cuatro para la Municipalidad de Sierra Gorda.



ÁLVARO FIGUEROA RAMOS
R.U.T. N° 13.012.484-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA